

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 01871-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-05-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN SACATEPÉQUEZ, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, RETALHULEU, SAN MARCOS, QUICHÉ, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Direcciones Departamentales de Educación Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficios Nos. |
|---|----------------------------|-----------------------------|--|---------------------------------|
| 604 | 105 DIPLAN | DIPLAN AF-012-2024 | 49 | DIPLAN AF-3505-2024 |
| | 303 DIEDUC de Sacatepéquez | 18-2024 | 22 | PE-SAC-037-2024 |
| | 307 DIEDUC de Sololá | 039 | 31 | O-UPE-60-2024 |
| | 308 DIEDUC de Totonicapán | 28 | 36 | 59-2024 |
| | 311 DIEDUC de Retalhuleu | 026/2024 | 32 | 026-2024 |
| | 312 DIEDUC de San Marcos | 48 | 40 | SIGES No. 38-2024-A- |
| | 314 DIEDUC de Quiché | 24-2024 | 35 | 89-2024 |
| | 323 DIEDUC Guatemala Norte | 34-2024 | 56 | 052-2024/POA-Planificación/jagf |

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01871-2024

| No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficios Nos. |
|---|------------------------------|-----------------------------|--|------------------------------|
| | 324 DIEDUC Guatemala Sur | 28-2024 | 36 | 039A/2024/PE |
| | 325 DIEDUC Guatemala Oriente | 85-2024 | 51 | DIEDUC GO-PE No. 944-2024 |
| | 330 DIEDUC Quiché Norte | 25 | 31 | OFICIO-DDEQN-AA- No. 60-2024 |

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, donde las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte; solicitan ampliación de recursos presupuestarios para incrementar las asignaciones en los institutos por cooperativa del ciclo básico y ciclo diversificado y cubrir el aumento de la asignación anual durante el Ejercicio Fiscal 2024, según Acuerdo Ministerial 07-2024; dichas gestiones no modifican las metas físicas a nivel de centros de costo y unidad ejecutora de los productos y subproductos "Institutos por cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero" e "Institutos por cooperativa del ciclo diversificado beneficiados con aporte financiero", en las Direcciones Departamentales de Educación Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Quiché Norte. Y la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, indica que la gestión financiera si incrementa las metas físicas de los productos 000-009 y 000-014 y subproductos 000-009-0001 y 000-014-0001. Los recursos financieros están siendo puestos a disposición por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en Providencia DAFI-DP-519-2024, la gestión financiera no conlleva modificación de metas físicas del producto y subproducto "Institutos por Cooperativa del ciclo básico beneficiados con aporte financiero", como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **604**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-342-2024 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **604**, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, considerando que las presentes gestiones, no generarán el Comprobante de Modificación Física CO2F, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por corresponder a Partidas no Asignables a Programas. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **604**, del Sistema Informático

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

01871-2024

de Gestión -SIGES-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación Sacatepéquez, Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARRAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

AMGM/JDCV/FASO/HESE/llab/mhar